

**Social Security  
Administration**

**Internal  
Revenue Service**

**En esta  
edición...**

**El IRS aumenta  
las tarifas de millaje**  
Página 2

**I-9 Central Ayuda a todos  
los empleadores/patronos**  
Página 2

**Planes SEP para Sociedades**  
Página 3

**Prepárese para el  
informe "desglosado"  
en 2011 Formulario 940**  
Página 3

**Webinarios APA**  
Página 3

**¿Es muy tarde para  
empezar un plan de  
jubilación para 2010?**  
Página 4

**El IRS Revoca exención  
a 275,000 organizaciones  
sin fines de lucro**  
Página 4

**Se amplían Servicios  
en línea para negocios  
SSA/IRS**  
Página 4

**e-file del IRS está  
disponible para presentar  
declaración de impuestos  
sobre nómina**  
Página 5

**Inspector General del Tesoro  
para la Administración de  
Impuestos**  
Página 5

**Información de E-Verify**  
Página 5

**Video en YouTube del IRS:  
informe del cuidado de la  
salud en el Formulario W-2**  
Página 5

**West Virginia y North  
Dakota aprueban  
Legislación de transferencia  
electrónica de fondos (EFT)  
para los pagos de pensión  
para hijos menores**  
Página 6

# Reporter

Otoño 2011

Boletín para los empleadores/patronos

## Mil millones atendidos: e-file del IRS supera un hito importante

**e**-file del IRS ha alcanzado un hito importante al superar la marca de mil millones de declaraciones de impuestos procesadas sin ningún percance y con seguridad desde 1986.

En el año 1986 se inició el programa de declaración electrónica del Servicio de Impuestos Internos como un proyecto piloto, y en 1990 estuvo disponible a nivel nacional. Antes de la fecha límite del 18 de abril, e-file del IRS superó otro punto importante ya que se presentaron más de 100 millones de declaraciones individuales en forma electrónica durante la temporada de declaración de impuestos de 2011.

e-file del IRS es un sistema de transmisión electrónica que envía las declaraciones de impuestos a los centros de procesamiento del IRS. Los contribuyentes pueden presentar sus declaraciones electrónicamente a través de sus preparadores de impuestos, de los programas comerciales que usan para preparar sus propias declaraciones o con *Free File*, el software de impuestos y programa e-file gratuitos que se ofrecen a través del IRS.

El congreso fijó originalmente en 1998 un objetivo de 80% para la presentación de la declaración electrónica de impuestos federales y declaraciones informativas. e-file del IRS se encuentra actualmente muy cerca de ese objetivo. En la actualidad, más de 79% de los contribuyentes han usado e-file hasta este momento, durante el año, para enviar sus declaraciones.

En 2009, el Congreso aprobó otra disposición que requiere a los preparadores que presentan 10 o más declaraciones de impuestos usar e-file. e-file del IRS ha seguido creciendo a un ritmo constante; sin embargo, la nueva ley, que el IRS está introduciendo paulatinamente, produjo un repentino aumento de declaraciones presentadas electrónicamente para 2011. Para este año, los preparadores de impuestos que presentaron 100 o más declaraciones debieron usar e-file.

Para 2012, los preparadores que presenten 11 o más declaraciones deberán hacerlo electrónicamente. Este requerimiento hará que el IRS esté muy cerca de su objetivo de 80% de presentación electrónica de declaraciones de impuestos individuales. **IRS**

## Solicitud de copias del Formulario W-2

**P**or lo general, solicitudes de información relacionadas con el impuesto federal u otros temas relacionados con el impuesto federal son para el Servicio de Impuestos Internos (IRS). El Seguro Social proporciona copias del Formulario W-2 sin costo al contribuyente si la solicitud es para un tema relacionado con el programa que incluye: averiguaciones que involucran conciliaciones del empleador/patrono, discrepancias del IRS y del Seguro Social, reportes salariales faltantes, declaraciones de impuestos duplicadas, declaraciones de terceros y temas del IRS. Sin embargo, el Seguro Social no retiene datos relacionados con los impuestos estatales y locales de los Formularios W-2 presentados electrónicamente.

El Seguro Social cobra \$30 por cada Formulario W-3 y \$3.00 por cada Formulario W-2 solicitado por un empleador/patrono

o tercero. También cobramos un cargo si la solicitud es para un fin no relacionado con el programa tal como: presentación de declaraciones de impuestos federales o estatales, resolución de discrepancias de impuestos estatales, establecimiento de residencia, formularios perdidos y temas del fondo de pensiones. El cargo incluye la búsqueda, revisión y copias de la información aun cuando no haya información disponible para la información solicitada.

Recuerde guardar copias del Formulario W-2 por cuatro años después de la presentación, por si las necesita en el futuro.

Para solicitar copias al Seguro Social, presente su solicitud en papel con membrete de la compañía o utilice el Formulario 4506 del IRS. Incluya lo siguiente:

continúa en la página 2

## El IRS aumenta la tarifa de millaje a 55.5 Centavos por milla

**E**l Servicio de Impuestos Internos anunció un aumento en las tarifas estándar opcionales de millaje para los últimos seis meses de 2011. Los contribuyentes pueden usar las tarifas estándar opcionales para calcular los costos deducibles de operar un automóvil para negocios y otros fines.

La tarifa aumentará a 55.5 centavos por milla para todas las millas usadas para negocios del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011. Este es un aumento de 4.5 centavos de la tarifa de 51 centavos, en vigencia durante los primeros seis meses de 2011, tal como se establece en el Procedimiento Administrativo Tributario 2010-51.

Debido a recientes aumentos en el precio de la gasolina, el IRS hizo este ajuste especial para los meses finales de 2011. El IRS normalmente actualiza las tarifas de millaje una vez al año, en el otoño, para el siguiente año calendario.

“Los aumentos en la gasolina están causando un impacto importante en los estadounidenses. El IRS está ajustando las tarifas estándar de millaje para reflejar mejor los recientes aumentos en los precios del combustible”, dijo el Director del IRS Doug Shulman. “Estamos dando este paso para que la tarifa de reembolso sea justa para los contribuyentes”.


Mientras que la gasolina es un factor de importancia en la cifra del millaje, otros

elementos están involucrados en el cálculo de las tarifas de millaje, tales como depreciación y seguro y otros costos fijos y variables.

La tarifa de millaje estándar opcional para negocios se utiliza para calcular los costos deducibles de operar un automóvil para uso comercial en lugar de hacer un seguimiento de los costos reales. Esta tarifa también es utilizada como punto de referencia por el gobierno federal y muchos negocios para reembolsar el millaje utilizado por sus empleados.

La nueva tarifa de seis meses para calcular los gastos deducibles por atención médica o de mudanza también aumenta en 4.5 centavos a 23.5 centavos por milla, de 19 centavos para los primeros meses de 2011. La tarifa para proporcionar servicios para organizaciones caritativas se establece mediante un estatuto, no lo fija el IRS, y seguirá en 14 centavos por milla.

Las nuevas tarifas se incluyen en la [Notificación 2011-40](#) en las tarifas de millaje estándar opcionales.

Los contribuyentes tienen siempre la opción de calcular los costos actuales del uso de su vehículo en lugar de usar las tarifas estándar opcionales de millaje. 

## I-9 Central Ayuda a todos los empleadores/patronos

**L**os Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) lanzaron recientemente [I-9 Central](#), un nuevo centro de recursos en línea dedicado a que la información del Formulario I-9, Verificación de Calificación Laboral, fuera más accesible. I-9 Central proporciona una ubicación en línea para la información que necesitan los empleadores/patronos y empleados para completar adecuadamente el Formulario I-9.

### Al servicio de los empleadores/patronos y empleados

Como parte del compromiso en curso de Servicio al Cliente de USCIS, I-9 Central hace que las pautas para tener acceso al Formulario I-9 sean más fáciles para usted, al mismo tiempo que facilita que USCIS le proporcione actualizaciones rápidas. “I-9 Central es el más reciente de nuestros esfuerzos continuos para mejorar el servicio para los 7.5 millones de empleadores/patronos que usan el Formulario I-9 cada vez que contratan a un empleado”, dijo el Director del USCIS, Alejandro Mayorkas. Ésta sigue inmediatamente después de otras iniciativas de USCIS relacionadas con el empleo, tales como *E-Verify Self Check* y un Manual actualizado para los empleadores/patronos: Instrucciones para Completar el Formulario I-9 (M-274).

### Usado por todo empleador/patrono

El formulario que más se solicita en [www.USCIS.gov](http://www.USCIS.gov) es el Formulario I-9. Desde 1986, se ha requerido a todos los empleadores/patronos que completen un Formulario I-9 cada vez que contratan un empleado nuevo. Eso hace que el Formulario I-9 sea el formulario de uso más común para el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU.

### Características

I-9 Central cuenta con secciones sobre los derechos y


responsabilidades de los empleadores/patronos y de los empleados, instrucciones paso a paso para completar el Formulario I-9, e información sobre documentos aceptables para establecer la identidad y autorización de empleo. I-9 Central incluye un análisis de errores comunes, orientación sobre cómo corregir errores y respuestas a preguntas recientes y complejas de los empleadores/patronos. La sección *What's New* mantiene actualizados a los empleadores/patronos y empleados con la nueva información para el procesamiento del Formulario I-9.

### Otros recursos

I-9 Central complementa la página del Formulario I-9 de [www.USCIS.gov](http://www.USCIS.gov) y el Manual para Empleadores/Patronos (M-274). El USCIS ofrece webinaros en vivo, gratuitos, sobre el Formulario I-9. Visite I-9 Central para ver la programación de webinaros. I-9 Central también lo dirige a información relacionada en otras agencias federales.

También puede acceder a [E-Verify information](#) y registrarse en el servicio gratuito en Internet del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) que permite a los empleadores/patronos verificar en forma electrónica la elegibilidad para el empleo, de los empleados, usando la información recopilada en el Formulario I-9.

Ahora, [Self Check](#), un nuevo servicio de E-Verify, le permite a los empleados revisar su propio estado de elegibilidad para el empleo en línea, incluso antes de buscar trabajo, y, si fuera necesario, saber como actualizar la información.

I-9 Central, E-Verify y E-Verify Self Check trabajan en forma conjunta para hacer que la verificación de la elegibilidad para el empleo sea más fácil para los empleadores/patronos y para los empleados por igual. 

## Copias del Formulario W-2

Continúa de la página 1

- Número de Identificación del empleador/patrono (EIN);
- Nombre que aparece en la tarjeta de Seguro Social (y cualquier nombre diferente tal como se muestra en el Formulario W-2);
- Dirección postal completa;
- Años solicitados;
- Razón de la solicitud;
- Número de teléfono diurno;
- Nombre/cargo y número de teléfono de la persona de contacto; y
- Firma autorizada.

Incluya el pago (si corresponde) por cheque o giro pagadero a la Administración del Seguro Social y envíelo por correo a:

Social Security Administration  
Division of Earnings Records Operation  
P.O. Box 33003  
Baltimore, Maryland 21290-3003

Para mayor información sobre cómo solicitar copias de años anteriores, visite

[http://ssa-custhelp.ssa.gov/app/answers/detail/a\\_id/301/kw/request%20copies%20of%20W-2s](http://ssa-custhelp.ssa.gov/app/answers/detail/a_id/301/kw/request%20copies%20of%20W-2s). 

## Plan simplificado de pensiones para empleados de las sociedades

**C**ada socio de una sociedad no puede mantener, por separado, un Plan Simplificado de Pensiones para Empleados. Solamente un empleador/patrono puede tener un SEP y aportar al SEP-IRA de sus empleados. Para fines del plan de jubilación, cada socio o miembro de una sociedad de responsabilidad limitada (LLC) gravada como una sociedad es un empleado de la sociedad.

Además de los socios, el plan SEP de la sociedad debe cubrir, en general, a todos los empleados que:

- tengan 21 años,
- hayan trabajado para la sociedad por lo menos durante 3 de los últimos 5 años, y
- hayan recibido por lo menos \$550 de remuneración en 2011 (*sujeto a ajustes anuales por costo de vida*)

El plan puede usar requerimientos de participación menos restrictivos para la cobertura de los empleados. Por ejemplo, el plan puede incluir a todos los empleados inmediatamente después de la contratación.

Bajo el plan SEP, la sociedad aporta al SEP-IRA de cada empleado elegible, el cual le pertenece a cada empleado y es controlado por cada empleado. La sociedad:

- descuenta los aportes al plan para empleados que no sean socios como un gasto del negocio, en la Línea 18 del [Formulario 1065](#), Declaración de impuestos sobre el ingreso de las sociedades en EE. UU. ([instrucciones](#)) e
- informa los aportes al plan para los socios en el Casillero 13, usando el código R, en cada [Anexo K-1](#) (Formulario 1065), Participación del Socio en los Ingresos, Deducciones, Créditos, etc. ([instrucciones](#)).

Los socios deducen los aportes al plan que hacen para ellos mismos en su [Formulario 1040](#), Declaración del Impuesto Federal Sobre el Ingreso Personal en EE. UU. ([instrucciones](#)), línea 28. Si la sociedad cometió un error al no incluir a un empleado elegible en el plan, puede corregirse visitando la Guía *Fix-IT de SEP*.

### Recursos adicionales

- Páginas web del [Plan SEP](#)
- Página web de [Recursos del plan de jubilación de pequeños negocios](#)
- [Publicación 560](#), Planes de jubilación para pequeños negocios
- [Publicación 4333](#), Planes de jubilación SEP para pequeños negocios
- [Sitio web del navegador de planes de jubilación del IRS](#)
- Dificultades del Plan SEP – Foro telefónico (26 de febrero de 2010) ([Notas](#)) IRS



## Prepárese para el informe “desglosado” en el Formulario 940 de 2011 con vencimiento del recargo impositivo

**E**l recargo de 0.2% de la Ley Federal del Impuesto al Desempleo (FUTA) venció el 30 de junio de 2011. La tasa bruta permanente del impuesto de la FUTA es de 6.0%. En el año 1976 se agregó el recargo de 0.2% y ha permanecido en vigencia desde entonces. La última vez se prorrogó del 1 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, bajo la Ley del trabajador, vivienda propia y asistencia empresarial de 2009. Antes del vencimiento del recargo de 0.2%, el impuesto neto de la FUTA que pagaban los empleadores/patronos después de tomar el crédito hasta 5.4% de los impuestos estatales pagados por desempleo fue de 0.8%. Con el vencimiento del recargo, la tasa neta de la FUTA se reduce a 0.6% sobre los salarios imponibles de la FUTA pagados a partir del 1 de julio de 2011 (0.08% - 0.2%) = 0.6%.

El Congreso de EE.UU. no aprobó la legislación para prorrogar el recargo del impuesto antes de que venciera. Sin embargo, es posible que el recargo impositivo se prorrogue retroactivamente más adelante este año o hasta en el 2012. Con el vencimiento del recargo impositivo, es necesario que los empleadores/patronos rastreen en forma separada los salarios imponibles de la FUTA pagados antes del 1 de julio, y los salarios imponibles de la FUTA pagados después del 30 de junio. Se espera que se revise el Formulario 940 de 2011 para requerir que el informe de salarios sujetos a recargo y aquellos que no lo están, se realice en forma separada.

Al no haber un recargo vigente para el tercer trimestre de 2011, los empleadores/patronos pueden determinar el impuesto de la FUTA por pagar y el requerimiento de depósito para el trimestre basados en la tasa neta de la FUTA de 0.6%. Sin embargo, debido a la posibilidad de una prórroga retroactiva, los empleadores/patronos pueden considerar que es prudente continuar acumulando el impuesto de la FUTA a una tasa de 0.8% hasta que venza el depósito de FUTA para el tercer trimestre el 31 de octubre.

En teleconferencias que involucran a la industria de nómina, El Servicio de Impuestos Internos ha indicado que los empleadores/patronos que usen la tasa neta de la FUTA de 0.6% para determinar el impuesto por pagar de la FUTA después del 30 de junio de 2011, no tendrán que enfrentar multas si se restablece retroactivamente el recargo impositivo de 0.02% más adelante, a pesar de que tendrían que pagar los impuestos vencidos debido al aumento retroactivo.

**Sin efecto en la reducción del crédito tributario de la FUTA** — *El vencimiento del recargo impositivo de la FUTA no tendrá un efecto sobre la cantidad que los empleadores/patronos tendrán que pagar de impuesto de la FUTA debido al crédito tributario reducido que obtienen por impuestos estatales pagados en los estados que tienen préstamos pendientes de la Cuenta Federal de Desempleo. Más de 20 estados podrían tener préstamos pendientes cuando se haga la determinación de la reducción del crédito tributario en noviembre.* APA

## Seminario/Webinario de APA:

### Cumplimiento de fin de año y nuevas reglas para 2012

**L**a Asociación Americana de Nómina en su preparación para el final del año y 2012 proporciona actualizaciones sobre los últimos cambios en la legislación y regulaciones que afectan el cierre de 2011 y la primera nómina de 2012, incluyendo:

- Informe del costo del seguro de salud auspiciado por el empleador/patrono en el Formulario W-2 para 2012
- Lista de verificación de preparación para el final de año y fechas para hacerlo
- Implementación de planes de recuperación en desastres como parte de la preparación para el final de año
- Ampliación de los requerimientos estatales de uso de E-Verify para determinar la elegibilidad para el empleo
- Impuesto sobre los beneficios complementarios e informes
- Valores anunciados anualmente (plan de pensiones y otros límites de beneficios, tarifas de millaje, etc.)

Se puede asistir a cualquiera de los seminarios de un día en diferentes lugares en todo el país y cualquiera o los cuatros segmentos de la clase se ofrecerán como webinarios en línea, ambos en vivo y a solicitud. Algunos de los seminarios/webinarios se adaptan para nóminas del sector público, nóminas canadienses, y profesionales de cuentas por cobrar. También hay un webinar de cuatro segmentos que aborda temas avanzados de fin de año, incluyendo el impuesto sobre beneficios complementarios complejos y requerimientos de informe.


Para obtener mayor información, visite [www.americanpayroll.org/course-conf](http://www.americanpayroll.org/course-conf) busque bajo los encabezados de Seminarios Especializados o Webinarios para ubicar la versión del seminario, *Preparación para el final de año y 2012* que se adapte a sus necesidades. APA

## ¿Es muy tarde para que mi compañía inicie un plan de jubilación para 2010?

**¡N**o! Si es propietario de un negocio o empleado por cuenta propia, todavía puede estar a tiempo para establecer un plan de jubilación para 2010 para usted y sus empleados. A pesar de que la mayoría de los planes de jubilación deben establecerse para el 31 de diciembre de 2010, a fin de obtener una deducción en la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2010, puede establecer un plan [Simplificado de pensiones para empleados \(SEP\)](#) para la fecha de vencimiento prorrogada de la declaración de impuestos sobre los ingresos de 2010. Usted tiene hasta la fecha de vencimiento prorrogada para establecer y financiar el plan SEP para 2010. Por ejemplo, si la declaración de impuestos de su negocio vencía el 15 de marzo de 2010, y usted recibió una prórroga para su declaración hasta el 15 de septiembre de 2011, usted tiene hasta esa fecha prorrogada para establecer y financiar un plan SEP. Si es empleado por cuenta propia y presenta un Anexo C con su Formulario 1040 de declaración de impuestos, y obtiene una prórroga hasta el 18 de abril de 2011 fecha límite para presentar su declaración de impuestos de 2010, tendría hasta el 15 de octubre de 2011.


Puede [establecer un plan SEP](#) por poco o ningún costo en un banco, empresa de inversión o en una compañía de seguros. Los planes SEP ofrecen un límite alto de aportación y deducción y documentación mínima. Las personas empleadas por cuenta propia pueden aportar a un plan SEP aun cuando participan en un plan no relacionado del empleador/patrono (por ej. un plan 401(k)).

### Recursos adicionales

- Páginas web del [Plan SEP](#)
- Página web de [Recursos del plan de jubilación de pequeños negocios](#)
- [Publicación 560](#), Planes de jubilación para pequeños negocios
- [Publicación 4333](#), Planes de jubilación SEP para pequeños negocios
- [Sitio web del navegador para planes de jubilación del IRS](#)
- Dificultades del Plan SEP — Foro telefónico (26 de febrero de 2010) ([Notas](#)) 

## Se amplían los servicios en línea para negocios

Los *Servicios en línea para negocios (BSO)*, mediante su servicio de *Solicitud W-2 en línea*, está agregando una nueva característica y se publicará en su edición, Año Tributario 2011, en diciembre. A partir de diciembre 2011, los empleadores/patronos y terceros que presentan su declaración pueden presentar informes W-2 y W-3 del año anterior a través del servicio de *Solicitud W-2 en línea*. En diciembre, el servicio de *Solicitud W-2 en línea*, apoyará sus informes W-2 y W-3 del año impositivo 2011 y 2010. Adicionalmente, el servicio de *Solicitud W-2 en línea* está ampliando la cantidad de 20 a 50 de formularios W-2 que usted puede presentar.

Para obtener mayor información sobre *Servicios en línea para negocios*, visite [www.socialsecurity.gov/bsowelcome.html](http://www.socialsecurity.gov/bsowelcome.html). 

## EL IRS revoca exención a 275,000 organizaciones sin fines de lucro: Emite una guía para ayudarlos a recuperar su exención de impuestos

### ¿Cuándo se publica la lista?

**E**sa fue una de las preguntas más frecuentes que el IRS contestó durante la primera mitad de 2011 — aparte de [¿Dónde está mi declaración de impuestos?](#)

La espera finalizó el 8 de junio de 2011. En ese momento el IRS publicó la tan esperada [lista](#) de revocación automática inicial de aproximadamente 275,000 organizaciones sin fines de lucro que perdieron su estatus como organización exenta de impuestos debido a que no presentaron los informes legales anuales requeridos durante tres años consecutivos.

Una organización cuya exención ha sido automáticamente revocada no califica para recibir aportaciones con deducción tributaria y será eliminada de la lista acumulativa de organizaciones exentas de impuestos, [Publicación 78](#). El IRS también enviará cartas a las organizaciones informándoles su revocación. Los donantes pueden deducir las contribuciones efectuadas antes de que el nombre de una organización aparezca en la Lista de Revocación Automática. Las leyes estatales y locales pueden también afectar a una organización que pierde su estatus como organización exenta de impuestos.

La [Ley de protección de pensiones de 2006](#) requiere que la mayoría de las organizaciones exentas de

impuestos presenten una declaración anual de información o notificación ante el IRS. Si bien esta primera lista de organizaciones con revocación automática fue muy extensa, el IRS espera que las futuras sean mucho más pequeñas a medida que las organizaciones sin fines de lucro se acostumbren a presentar informes oportunos. El IRS continuará publicando actualizaciones mensuales con organizaciones adicionales cuyas fechas de presentación de la declaración hayan vencido.

“Durante los últimos años, el IRS ha hecho todo lo posible a fin de ayudar a que los grupos exentos de impuestos conozcan el requerimiento legal de presentación de declaraciones y les ha brindado tiempo adicional para hacerlo”, dijo el Director del IRS Doug Shulman en una Conferencia de prensa el 8 de junio. “Nos damos cuenta que deben haber algunas organizaciones legítimas — especialmente las muy pequeñas — que no tenían conocimiento de este requerimiento de presentación de declaraciones. Estamos dando pasos adicionales para que estos grupos puedan mantener su condición de exentos sin perjudicar sus operaciones o dañar a sus donantes”.

Las organizaciones que fueron revocadas — la mayoría de las cuales están probablemente extintas,

de acuerdo al IRS — deben presentar una solicitud para que se restablezca su exención, aún cuando la organización no estaba originalmente obligada a presentar una solicitud de exención.

Las mismas deben:

- Presentar el Formulario 1023 si se está presentando la solicitud bajo la sección 501(c)(3) o el Formulario 1024 si se presenta la solicitud bajo una sección de código diferente.
- Pagar la tarifa apropiada del usuario. Los ingresos brutos anuales de la organización generalmente determinan el importe de la tarifa.
- Indicar por escrito “Revocada automáticamente” en la parte superior de la solicitud y del sobre a fin de que la solicitud vaya al personal apropiado.
- Las organizaciones más pequeñas que califican para recibir ayuda de transición colocarán la leyenda “Aviso 2011-43” en la solicitud y la carta.

Enviar la solicitud y la carta a:

Internal Revenue Service  
P.O. Box 12192  
Covington, KY 41012-0192

Para obtener mayor información, visite [www.irs.gov/ea](http://www.irs.gov/ea). 

## **e-file del IRS está disponible para presentar declaración de impuestos sobre nómina**

**E**l IRS está haciendo que sea más fácil para usted manejar sus negocios electrónicamente. Sin importar que usted tenga un negocio grande o pequeño, o es empleado por cuenta propia, usted encontrará una opción *e-file* para la presentación de la declaración de impuestos de su negocio que satisfaga sus necesidades, incluyendo un programa que puede usar para reportar [impuestos sobre nómina](#) (Formularios 940, 941 y 944).

### **¿Por qué? Porque es**

**Rápido** – solo haga clic en ¡Enviar! O indíquelo a su preparador “Yo quiero la seguridad y la velocidad de *e-file* del IRS”.

**Fácil** – El índice de precisión es 99%.

**Inteligente** – Dentro de 48 horas, el IRS envía un reconocimiento oficial indicando la recepción de su declaración.

**Recuerde...** ¡e-file del IRS incluye mas que su Formulario 1040! 

## Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria

**E**l Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria (TIGTA) proporciona supervisión del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y protege la integridad del sistema federal de la administración tributaria. Aún cuando dentro de la organización está ubicada dentro del Departamento del Tesoro, la TIGTA es independiente del departamento y de las demás oficinas del Tesoro.

La TIGTA promueve la economía, la eficiencia y la efectividad en la administración de las leyes internas de impuestos. De igual manera está comprometida con la prevención y detección de fraude, desperdicio y abuso dentro de IRS y de las entidades relacionadas.

Las actividades de auditoría e investigación de la TIGTA están diseñadas para:

- Promocionar economía, eficiencia y efectividad en la administración del sistema tributario de la nación.
- Detectar e impedir el fraude y abuso en los programas y operaciones del IRS.


- Proteger al IRS contra los intentos externos de corromper la administración tributaria. Esto involucra principalmente casos de soborno y suplantación de identidad (incluyendo la estafa informática).

- Investigar todas las amenazas de violencia física contra los empleados, instalaciones o infraestructura del IRS.

- Investigar las acusaciones de mala conducta por parte de los empleados del IRS.

- Revisar y proporcionar recomendaciones sobre la legislación y regulaciones existentes y propuestas relacionadas con los programas y operaciones del IRS y de la TIGTA.

- Prevenir el fraude, abuso y deficiencias en los programas y operaciones del IRS.

Si tiene información o es testigo de lo que considera un caso de mala conducta o accionar defectuoso, póngase en contacto con una de las oficinas locales de la TIGTA o con la Línea Directa de Quejas, llamando al 800-366-4484. 

## Información de E-Verify para empleadores/patronos

**E**ste es el momento ideal para asegurar que los empleadores/patronos y empleados entiendan E-Verify y los procesos de verificación de elegibilidad federal para el empleo. E-Verify es un servicio basado en Internet que es rápido, gratuito y fácil de usar y lo maneja el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y la Administración del Seguro Social el cual permite a los empleadores/patronos verificar la elegibilidad de los nuevos empleados contratados para trabajar legalmente en los Estados Unidos.

Ya se exige que todos los empleadores/patronos en los Estados Unidos completen y retengan un Formulario I-9 — el formulario de “Verificación para el empleo” — para cada persona que contratan en los Estados Unidos. Esto incluye a ciudadanos y no ciudadanos.

E-Verify lleva el proceso del Formulario I-9 un paso más adelante. Compara la información proporcionada en un Formulario I-9 con la información de los registros del gobierno. En la mayoría de los casos, en solo segundos, E-Verify le informa al empleador si un empleado es elegible para trabajar en los Estados Unidos. E-Verify no es una base de datos, es simplemente una forma segura para que los empleadores/patronos revisen la información de elegibilidad para el empleo de un nuevo empleado con los registros existente en la Administración de Seguro Social, DHS y el Departamento de Estado — dependiendo de qué forma de identificación presenta el empleado y su situación de ciudadanía o inmigración.


Para usar E-Verify, un empleador/patrono debe primero registrarse en línea en [www.dhs.gov/E-Verify](http://www.dhs.gov/E-Verify). Los

empleadores/patronos deben completar una solicitud básica de registro, luego seguir un tutorial y pasar una prueba antes de que se les brinde acceso para usar el sistema. Una vez registrado también hay reglas que deben seguirse. Por ejemplo, los empleados no pueden usar E-Verify en forma discriminatoria, como puede ser revisar a algunos empleados y a otros no. Los empleadores/patronos no pueden usar E-Verify para preseleccionar a los candidatos para el empleo. Asimismo, los empleadores/patronos, no pueden tomar acciones negativas contra un empleado, incluyendo el despido o demora en la fecha de inicio del empleado, que se encuentra en proceso de resolver una divergencia inicial en la información.

El DHS ofrece webinarios gratuitos en vivo sobre E-Verify que usted puede presenciar sin tener que salir de su oficina. Los webinarios de 90 minutos incluyen una demostración de E-Verify y la oportunidad de formular preguntas. Al finalizar el webinar, los empleadores/patronos entenderán bien lo que es E-Verify. El DHS también ofrece webinarios sobre el Formulario I-9, y webinarios para los actuales usuarios de E-Verify. Para registrarse, diríjase a [www.dhs.gov/E-Verify](http://www.dhs.gov/E-Verify).

Más de 230,000 empleadores/patronos en más de 790,000 lugares de trabajo usan actualmente E-Verify. El uso de E-Verify está aumentando rápidamente, con más de 1,000 nuevos negocios que se inscriben cada semana. Para la mayoría de los empleadores/patronos, usar E-Verify es voluntario y se limita solamente a verificar a los nuevos empleados. Desde Septiembre de 2009, E-Verify es obligatorio para muchos contratistas federales.

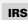
La interfaz web de E-Verify que usan los

empleadores/patronos estuvo sujeta recientemente a un rediseño importante que hace que el sistema sea aún más fácil de usar. Para obtener mayor información, visite [www.dhs.gov/E-Verify](http://www.dhs.gov/E-Verify). 

### **Video en YouTube del IRS sobre el informe del cuidado de la salud en el Formulario W-2**

**E**l IRS comenta, en un [video en YouTube](#), cómo necesitarán los empleadores/patronos informar la cobertura de seguro de salud auspiciada por el empleador/patrono en los Formularios W-2. El video:

- Hace énfasis en que los beneficios de cuidado de la salud auspiciados por el empleador/patrono seguirán exentos de impuesto para los destinatarios
- Indica que el costo del cuidado de la salud auspiciado por el empleador/patrono puede aparecer en el W-2 de 2011
- Explica que el informe es opcional para todos los empleadores/patronos para 2011 y para los empleadores/patronos pequeños en 2012
- Refiere a los observadores a las [Páginas de IRS.gov de la Ley de cuidado de la salud a bajo precio](#).

Para obtener más información mire éste y otros videos en [YouTube Channel](#) del IRS. 

## West Virginia y North Dakota aprueban Legislación de transferencia electrónica de fondos (EFT) para los pagos de pensión para hijos menores

**W**est Virginia y North Dakota fueron los decimocuartos y decimoquintos estados en solicitar a los empleadores que remitieran sus pagos de pensión para hijos menores en forma electrónica.

### West Virginia

Los empleadores con más de 50 empleados deben remitir sus pagos de pensión para hijos menores en forma electrónica. West Virginia ofrece un servicio de pago basado en la web:

Centro de Pago de Pensiones para Hijos Menores de West Virginia  
Teléfono: (800) 835-4683 (Unidad de Relaciones con el Empleador)  
Teléfono: (800) 446-5382 (Pagos telefónicos por padres que no son titulares de la custodia)

Correo electrónico: [DHHRBCSEERU@wv.gov](mailto:DHHRBCSEERU@wv.gov)

Sitio web para los empleadores/patronos:

<https://apps.wv.gov/wvDHHRWvchildsupportdirect>

(\$1 tarifa de uso)

Sitio web para padres que no son titulares de la custodia los cuales pagan directamente:

<https://www.wvdhhr.org/bcseapp> (\$3 tarifa de servicio)

### North Dakota

Los empleadores en North Dakota con más de 24 empleados y que han recibido más de cuatro órdenes de retención de ingresos (IWO) deben remitir los pagos de pensión para hijos menores en forma electrónica. Cualquier empleador con más de 24 empleados pero menos de cinco IWO, pueden optar por no cumplir con el requerimiento de pago electrónico solo por medio de una solicitud por escrito. La División de Cumplimiento del Pago de Pensión para Hijos Menores puede eximir del requerimiento a los empleadores/patronos que pueden demostrar motivo suficiente. La información sobre pagos electrónicos está disponible en

[www.nd.gov/dhs/services/childsupport/empinfo/eft](http://www.nd.gov/dhs/services/childsupport/empinfo/eft). North Dakota ofrece un servicio de pago basado en la web para los empleadores:

EFT del empleador (gratuito para los empleadores)

Teléfono: (800) 251-8685, #2

Teléfono: (701) 328-7515 (para empleadores fuera del estado)

Correo electrónico: [soeft@nd.gov](mailto:soeft@nd.gov)

Sitio web: [www.nd.gov/dhs/services/childsupport/empinfo/eft](http://www.nd.gov/dhs/services/childsupport/empinfo/eft)

### Actualización de Texas

Texas ha reducido el límite para la cantidad de empleados que un empleador puede tener y seguir estando eximido del requerimiento de enviar los pagos de pensión para hijos menores en forma electrónica. Los empleadores en Texas con 50 empleados o más deben ahora remitir los pagos de pensión para hijos menores en forma electrónica dentro de los dos días laborales después de la fecha de pago. Texas ofrece un servicio de pago basado en la web:

*ExpertPay* (gratuito para los empleadores)

Teléfono: (800) 403-0879

Correo electrónico: [customer.service@expertpay.com](mailto:customer.service@expertpay.com)

Sitio web: [www.expertpay.com](http://www.expertpay.com)

Nota: Texas ofrece software ACH gratuito a los empleadores para los pagos electrónicos.

Otros estados que han aprobado la legislación exigiendo el EFT para los pagos de pensión para hijos menores son California, Florida, Illinois, Indiana, Iowa, Massachusetts, Nebraska, Nevada, Ohio, Oregon, Pennsylvania y Virginia. Para los requerimientos específicos de su estado, visite el sitio web de la Oficina de Cumplimiento de Pago de Pensiones para Hijos Menores: [www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/private/electronic\\_payments\\_legislation.htm](http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/private/electronic_payments_legislation.htm)

Para obtener más información póngase en contacto con Nancy Benner en [Nancy.benner@acf.hhs.gov](mailto:Nancy.benner@acf.hhs.gov) o por teléfono al (202) 401-5528.

# Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor:  
Laura Askew

**Dirección Postal** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):  
Internal Revenue Service  
Small Business/Self-Employed Communications  
C2-378, New Carrollton Federal Building  
5000 Elin Road  
Lanham, MD 20706

**Correo electrónico** (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): [SSA.IRS.REPORTER@irs.gov](mailto:SSA.IRS.REPORTER@irs.gov)  
**Teléfono:** 410-962-2572

### ¿Cambio de dirección? ¿Cierre del negocio?

**Notifíquelo al IRS.** Presentando el Formulario 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en [www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf) al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

**Cincinnati IRS Center** Cincinnati, OH 45999

**Ogden IRS Center** MS:6273, Ogden, UT 84207  
Attn: BMF Entity Control Unit

### Desde fuera de EE.UU.:

Philadelphia IRS Center, Philadelphia, PA 19255

**La reproducción de artículos** Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a [www.copyright.gov/title17/92chap1.html](http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html).

### Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en [www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html](http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html).

## SUSCRÍBASE A *e-News for Small Businesses* Y *e-News for Payroll Providers*

***e-News for Small Businesses*** proporciona información tributaria para los propietarios de pequeñas empresas. Se distribuye cada dos miércoles.

***e-News for Payroll Providers*** proporciona información tributaria específicamente dirigida a la industria de nómina y aquellos que preparan declaraciones de nómina federales.

El boletín proporcionará a las pequeñas empresas en general y a la industria de nóminas en particular lo siguiente:

- Fechas tributarias importantes próximas para clientes de pequeñas empresas/trabajo independiente
- Qué hay de nuevo para las pequeñas empresas en el sitio web del IRS
- Recordatorios y consejos para ayudar a las pequeñas empresas/trabajadores por cuenta propia con el cumplimiento tributario
- Comunicados de prensa con noticias del IRS y anuncios especiales del IRS relacionados con los clientes de pequeñas empresas/trabajadores por cuenta propia
- Información relacionada con impuestos de otras agencias federales

Para iniciar su suscripción gratuita, visite [www.IRS.gov](http://www.IRS.gov) y escriba *e-News for Small Businesses* o *e-News for Payroll Providers* en la zona de búsqueda para acceder a las páginas para la inscripción.

